

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0102-2CP3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PT.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	30 de junio de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de junio de 2021.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS
Incluir que en el caso de infectarse por SARS-CoV-2, todas y todos los trabajadores contemplados en la presente Ley y en el apartado A y B del artículo 123 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre que se identifique el agente causal en el paciente y en el sitio de trabajo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO Artículo 513.- ... 1. a 135. ...	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSES DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Artículo Único. - Se reforma el párrafo primero y adiciona un párrafo tercero al numeral 136, artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: Artículo 513.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional, para este efecto dicha dependencia escuchará la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de especialistas en la materia. TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral 1. a 30. ...

**Enfermedades de las vías respiratorias producidas por
inhalación de gases y vapores**

...

31. a 47. ...

Dermatosis

...

48. a 65. ...

Oftalmopatías profesionales

...

66. a 81. ...

Intoxicaciones

...

82. a 117. ...

Infecciones, parasitosis, micosis y virosis

Enfermedades generalizadas o localizadas provocadas por
acción de bacterias, parásitos, hongos y virus.

136. Virosis (hepatitis, enterovirosis, rabia, psitacosis, neumonías a virus, mononucleosis infecciosa, poliomielitis y otras). ... No tiene correlativo 137. a 161. ...	118. a 135. ... 136. Virosis (hepatitis, enterovirosis, rabia, psitacosis, neumonías a virus, mononucleosis infecciosa, poliomielitis, SARS-CoV-2 y otras). Médicos, enfermeras y personal de limpieza en hospitales y sanatorios, personal de laboratorio y análisis clínicos, personal de bancos de sangre, siempre que se identifique el agente causal en el paciente y en el sitio de trabajo. En el caso de infectarse por SARS-CoV-2, todas y todos los trabajadores contemplados en la presente Ley y en el apartado A y B del artículo 123 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre que se identifique el agente causal en el paciente y en el sitio de trabajo. 137. a 138. ... Enfermedades producidas por el contacto con productos biológicos 139. a 140. ... Enfermedades producidas por factores mecánicos y variaciones de los elementos naturales del medio de trabajo 141. a 150. ...
---	---

	Enfermedades producidas por las radiaciones ionizantes y electromagnéticas (excepto el cáncer) 151. ... Cáncer ... 152. a 155. ... Enfermedades endógenas ... 156. a 161. ... Artículo 514.-
	TRANSITORIOS. Primero. – El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.